



POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL LIC. PAULO RAMON ALONSO MORALES, ENCARGADO DE CÁTEDRA PRÁCTICA DE CONJUNTO VIII. MÚSICA DE CÁMARA, PRACTICA DE CONJUNTO VIII. MÚSICA DE CÁMARA Y VIOLA VI, DE LA CARREA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.-

San Lorenzo, 13 de mayo de 2024
Acta N° 17 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2842 del 07/05/2024 del Lic. PÁULO RAMON ALONSO MORALES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.669.850, Encargado de Cátedra Práctica de Conjunto VIII. Música de Cámara, Practica de Conjunto VIII. Música de Cámara y Viola VI, por el cual informa que después de varias audiciones consiguió ser aceptado para estudiar una maestría en Irlanda. Específicamente en la universidad de Limerick.

Solicita permiso con goce de sueldo, atendiendo a que previamente otros docentes de la carrera ya accedieron a este beneficio. Al mismo tiempo se pone a disposición de dictar clases desde dicho país en modalidad virtual.-

El parecer favorable de la Dirección de la carrera de la Licenciatura en Música.-

El Artículo 56 inciso "j" del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza "El Consejo Directivo podrá conceder permiso de 6 (seis) a 12 (doce) meses con o sin goce de sueldo" a Docentes y Funcionarios de sus respectivas Unidades Académicas. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

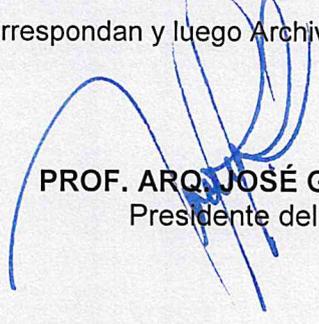
Art. 1º: **CONCEDER** permiso con goce de sueldo al Lic. PAULO RAMON ALONSO MORALES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.669.850, Encargado de Cátedra Práctica de Conjunto VIII. Música de Cámara, Practica de Conjunto VIII. Música de Cámara y Viola VI, de la carrea de Licenciatura en Música, del 01 de agosto del 2024 al 28 de febrero del 2025, para cursar para estudiar una maestría en la universidad de Limerick - Irlanda.-

Art. 2º: **AUTORIZAR a dictar clases virtuales** al Lic. PAULO RAMON ALONSO MORALES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.669.850, mientras dure su permiso.-

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Licenciatura en Música presentar un informe sobre el mencionado docente una vez finalizado el Periodo Académico 2024.-

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo